

AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA.- PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2004.

En la Villa de Zumaia, siendo las diecinueve treinta horas del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se constituye en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Corporación:

PRESIDENCIA.-

Dña. Maria Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA

CONCEJALES.-

Asier ESNAL ALBIZU
Manuel ZUBIA ARTABE
Lide AMILIBIA BERGARETXE
Mikel OLAIZOLA ELOSUA
Andoni ETXANIZ OSA
Joseba Josu ASPIAZU AZKARRAGA
Mikel GARATE GOLMAIO
Iñaki AGIRREZABALAGA ALKORTA
Abel YEREGUI SASIAIN
Emiliano CABAÑAS GONZALEZ
Paloma HEREDERO NEGREDO
Cristina FORCADA UNANUE

SECRETARIA.-

1.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, (24.06.2004; 22.07.2004 22.07.2004 incineradora)

Constituida la sesión la Sra. Alcalde Presidente, pregunta si algún corporativo, desea formular alguna enmienda o corrección a las actas presentadas para su aprobación.

El grupo político IZUSTARRI realiza una puntualización al acta de la sesión de fecha 22 de julio de 2.004 (incineradora) :

En la intervención de su grupo donde dice "Europa obliga a incinerar el 20% de los residuos que se generan" debe decir que Europa obliga a reciclar por lo menos un 40% de los residuos generados.

Por último desde EB-IU se realizan tres puntualizaciones:

1.- En el acta de fecha 22 de julio de 2.004 no se transcribe el texto al que se dio lectura por el grupo EB-IU. Solicita que se incluya dicho texto que no fue trasladado a Secretaría en su momento.

Miércoles, 21 de Julio de 2004

Los ciudadanos europeos pueden participar a partir de hoy en las evaluaciones sobre impacto medioambiental. La directiva europea que permite la participación de los ciudadanos a la hora de evaluar el impacto medioambiental de las obras públicas, como el trazado de una nueva carretera o la gestión de los residuos municipales, entra hoy en vigor. Esta normativa se aplicará a la planificación territorial, la gestión de las aguas, el turismo, la industria y la energía. Así, cuando una institución pública quiera realizar, por ejemplo, una nueva línea de metro deberá preparar un informe especial que se someterá a consulta pública. Este documento deberá determinar, describir y evaluar los efectos de este plan sobre la biodiversidad, la fauna, la flora, el sol, el agua, los factores climáticos, el paisaje y la salud pública, tal y como enumera la nueva ley. Además, las autoridades tendrán la obligación de tomar nota de las opiniones de los ciudadanos a la hora de adoptar definitivamente el plan. Sin embargo, tras el plazo fijado por la Unión Europea para que los Estados adapten sus respectivas legislaciones nacionales a la nueva normativa europea, sólo nueve de los veinticinco Estados miembros han cumplido con los compromisos establecidos: Chipre, República Checa, Dinamarca, Irlanda, Letonia, Lituania, Malta, Eslovenia y Reino Unido. El resto de países ha comunicado que los trabajos de transposición van en la buena dirección. Antes de la entrada en vigor de esta normativa europea --conocida como la directiva de evaluación estratégica del medio ambiente (ESE, en inglés)--, ya existía en la UE otra normativa que obligaba a examinar el impacto en el entorno de ciertos proyectos públicos y privados. La novedad de la actual directiva reside en que los ciudadanos analizan el impacto del plan en una fase anterior, lo que permite influir más en las decisiones y prever de manera sistemática soluciones diferentes, según explicó Bruselas. Asimismo, la ESE establece el seguimiento de los planes y programas con el fin de detectar incidencias negativas imprevistas y tomar las medidas necesarias para corregirlas.

2.- En el acta de fecha 22 de julio de 2.004 en el punto 2 .-" Kirol Portua S.A: EB –IU, propuesta de nombramiento de consejero." Por error se recoge el nombre del consejero propuesto como Josu, debe corregirse por el de Jon.

3.- Por último manifiesta que en adelante el nombre oficial del grupo político al que pertenece es: EZKER BATUA - BERDEAK.

Planteada votación, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se aprueba el acta de fecha 24.06.2004 y las de fecha 22.07.2004 y 22.07.2004 (incineradora), presentadas para su aprobación con las puntualizaciones señaladas.

2.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CREACION, MODIFICACION Y CANCELACION DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA.

Se informa de que la primera regulación data del año 92 en que se aprueba la Ley Orgánica del Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Zumaia en cumplimiento de esta Ley inscribió por primera vez en la Agencia de Protección de Datos de Madrid, la relación de ficheros del Ayuntamiento que contenían datos de especial protección.

Con posterioridad en el año 99 se aprueba la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Que fija unos plazos para actualizar los ficheros a la nueva regulación.

Transcurridos estos plazos la Diputación Foral de Gipuzkoa aprueba ayudas para que los Ayuntamientos vayan actualizando sus ficheros a las exigencias de la Ley.

El Ayuntamiento de Zumaia solicitó la ayuda y se le concedió. Se contrató a una empresa para la realización del trabajo.

Tras diversas reuniones con los responsables de los distintos departamentos se ha elaborado un Reglamento municipal para la creación, modificación y cancelación de ficheros con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Zumaia.

Consta de 26 ficheros que responden a un mismo esquema: nombre del fichero, descripción, finalidad, procedimiento de recogida de datos, cesiones de datos, responsable del fichero, medidas de seguridad etc...

Algunos ficheros son ludoteka, gaztetxola, cementerio, atestados, Padrón Municipal de Habitantes, Padrones Fiscales, Ayuda a Domicilio, a menores

Con posterioridad habrá de redactarse un documento de seguridad, incluir en las instancias las advertencias de legalidad, etc...

El Reglamento cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Servicios. Procede en consecuencia la aprobación inicial del Reglamento y su exposición pública.

Debatido el tema la representante de EB-Berdeak manifiesta que se abstendrá en la votación por la misma razón que repetidamente viene esgrimiendo, que la información le llega a última hora.

Planteada votación con el voto a favor de doce de los trece miembros de hecho y de derecho que conforman la Corporación, (cinco de EAJ, tres de IZUSTARRI, dos de EA y dos del PSOE) y con la abstención de EB-Berdeak,

SE ACUERDA

1.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento Municipal para la creación, modificación y cancelación de ficheros con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Zumaia.

2.- Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3.- En caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias este acuerdo se dará por definitivamente aprobado.

3.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE RECURSOS HUMANOS Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se informa de la necesidad de modificar la plantilla organica y la relacion de puestos de trabajo con objeto de dar respuesta a la carga de trabajo del departamento de urbanismo.

En la Plantilla Organica y Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zumaia (BOG nº 29 de fecha 13 de febrero), se contempla un puesto de Auxiliar Administrativo al 55 % de la jornada.

Analizada la situación organizativa del departamento y los mecanismos con los que está dotado para alcanzar de una manera eficaz y eficiente los objetivos fijados se ha detectado que la jornada de la Auxiliar Administrativa no es suficiente.

Este análisis queda referendado por el estudio organizativo que el grupo OTEIC realizó, y que pone de manifiesto la necesidad de ampliación de plantilla. (Auxiliar Administrativa a jornada completa).

Cuenta con la conformidad de la empleada municipal y el dictamen favorable de la Comisión de Personal.

Atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente (informe de Secretaría) procede:

.-Aprobación por el Pleno del Programa de Racionalización de Recursos Humanos y la Modificación de la Plantilla y RPT.

.- Exposición Pública por plazo de 15 días. En caso de alegaciones resolución de las alegaciones y aprobación definitiva.

.- Publicación de la Plantilla y RPT en el BOG.

Planteada votación por unanimidad de los trece miembros de hecho y de derecho que conforman la Corporación, SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2004 y el PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE RECURSOS HUMANOS

La modificación consiste en incrementar la jornada de la plaza de Auxiliar Administrativa adscrita al departamento de urbanismo del 55% al

% 100, y la reasignación de la plaza a la titular de la plaza de Auxiliar Administrativa al 55%.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, abriendo un periodo de información pública de 15 días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo. Si se presentase alguna reclamación, el Pleno del Ayuntamiento tendrá un plazo de un mes para resolver dichas reclamaciones.

3.- Aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla y la Relación de puestos de Trabajo del ejercicio 2004, se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE LA EXPROPIACION DE LA U.E.-1- PUNTANUETA CONTENIDA EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR -2- CON RESOLUCION DE LA ALEGACION PERSENTADA Y SOLICITUD DE LA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION.

En sesión Plenaria de fecha 01-04-04, se acordó, Iniciar expediente expropiatorio aprobando la relación de Bienes y Derechos objeto de expropiación **DE LA U.E 1 PUNTANUETA CONTENIDA EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2.**

En el periodo de información pública abierta mediante publicación de los anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín oficial de Gipuzkoa nº 122 de fecha 29-06-2004, Diario de mayor circulación de la provincia (DV de fecha 16-06-2004) y notificación personal a los interesados, se ha presentado en tiempo y forma oportuna la siguiente

alegacion, cuya propuesta de resolución conforme a los informes emitidos es la siguiente:

ALEGANTE (Sarrera data) (16-07-2004)	MOTIVOS	PROPUESTA DE RESOLUCION
<p>JON ETXABE JAUREGI (Abogado en representación de Juan Mari Etxabe Galarraga y otros).</p>	<p>1.- Manifiesta que siendo firme la sentencia emitida por el TSJPV de 12 de mayo de 2.003, consideran que el camino emprendido por este Ayuntamiento es abusivo e ilegal.</p> <p>2.- Se ha dado cuenta una vez más a Zumaia Lantzen S.A del precio que consideran justo. Ruegan que el Ayuntamiento se ponga en contacto con Zumaia Lantzen S.A</p> <p>3.- Así mismo declaramos que en la relación publicada el 29-06-2004 en el Boletín Oficial de Guipúzcoa no aparecen el manzano, los cuatro nogales, el Fresno, una chabola de madera y demás que se nos expropiaron en su día, y reiteramos que no estamos de acuerdo con la cantidad de 228,88 euros que a propuesto este ayuntamiento. (Adjuntan valoración técnica)</p>	<p>1.- la STSJPV declara no ajustado a derecho el Proyecto de Reserva de Suelo para Patrimonio Municipal.</p> <p>La Modificación Puntual de las NN.SS del Sector 2 Puntaneta y la Revisión de las NN.SS de Zumaia fijan como sistema de ejecución el de la expropiación.</p> <p>La causa expropiandi deja de ser el Proyecto de Reserva de Suelo para Patrimonio Municipal y pasa a ser el Planeamiento municipal que habilita al Ayuntamiento a tal efecto.</p> <p>2.- El procedimiento expropiatorio se inicia con la aprobación de la relación de bienes y derechos con apertura de un plazo de 15 días de exposición pública para que los titulares de derechos afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores, en consecuencia, no es el momneto procesal para que el inteesado proponga un precio que propicie la adquisición del derecho.</p> <p>3.- En la relación de bienes y Derechos publicada en el BOG (29-06-2004) se recoge el porcentaje que corresponde al alegante en la finca resultante R1 de la Reparcelación del Sector 2 , una vez valorada la finca aportada en su totalidad con los elementos que menciona : el manzano, los cuatro nogales, el Fresno, una chabola de madera y demás.</p> <p>PROPUESTA DE RESOLUCION DESESTIMAR LA ALEGACION</p>

Planteada votación con el voto a favor de doce de los trece miembros de hecho y de derecho que conforman la Corporación, (cinco de EAJ, tres de IZUSTARRI, dos de EA y dos del PSOE) y con la abstención de EB-Berdeak,

SE ACUERDA

PRIMERO: Elevar a definitiva la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 29-06-04, desestimando la alegación presentada en tiempo y forma oportuno conforme al cuadro de la parte expositiva del acuerdo e informe que se adjunta.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno Vasco departamento de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente la DECLARACION DE URGENTE OCUPACION.

TERCERO: Notificar al alegante el presente acuerdo en legal forma.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Alcalde-Presidente pregunta si algún corporativo desea formular ruegos o preguntas.

Desde IZUSTARRI solicitan que las actas de la Junta de Gobierno Local se les faciliten con mayor antelación. Y que las actas de marzo y abril no las han recibido.

Los del PSOE manifiestan que no reciben actas de la Comisión de Gobierno.

Secretaria responde que las actas se reparten con la convocatoria de Pleno y toma nota para que en adelante se repartan con mayor antelación y les lleguen a todos.

IZUSTARRI pregunta si el cierre cautelar de GALVANIZADOS OLAIZOLA se refiere a la actividad de galvanizado en caliente o a todo tipo de actividad.

Se le responde que se refiere a la actividad principal de la empresa que es la de galvanizado en caliente y la que genera riesgo.

Los representantes del PSOE preguntan sobre el inicio de las obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento y donde se celebraran los Plenos. Preguntan también sobre el centro de interpretación.

La Alcalde contesta que se prevee que las obras se inicien una vez materializado el traslado de las oficinas generales a los locales de Bidasoa kalea y el local que se ha alquilado junto a Gofi. Los Plenos se celebraran en la Casa de Cultura en Foronda.

Respecto del Centro de Interpretación decir que está pendiente el tema del ascensor, nos hemos reunido con Orona y parece que lo vamos encauzando.

El otro tema es el de la gestión del centro. Estamos en ello, trabajando en la redacción de los Pliegos.

Sin mas asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y quince minutos, la Sra. Alcalde da por finalizada la sesión.

El Alcalde

La Secretaria

